



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADPR-LLACAO-013-2026

APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE OBRAS

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA
CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S.
CÓRDOVA”.**

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPLL-2026-0002

**Arq. Walter Quito peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales, entre otras, planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial; planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; así como vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Teléfono: 4098665
Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec
Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD— establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 64 del COOTAD determina como funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir; ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos; y promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el artículo 65 del COOTAD establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, así como vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos;

Que, el artículo 70 del COOTAD determina que corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural ejercer la representación legal y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, ejercer la facultad ejecutiva y cumplir las demás atribuciones previstas en la Constitución, la ley y la normativa aplicable;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública —LOSNCP— establece el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, procurando la mejor relación entre calidad y precio, dentro de una compra pública por resultados;

Que, el artículo 3 de la LOSNCP dispone que, para su aplicación y priorizando el interés público por encima del privado, se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, resultado y mejor valor por dinero;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la institución, asociado al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 46 de la LOSNCP determina que las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios, sin perjuicio de que el presente objeto contractual corresponde a ejecución de obra;

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión previa de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones de la entidad contratante;

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que la determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, elaborado por la unidad requirente previo a iniciar un procedimiento de contratación;

Que, el artículo 67 del Reglamento General a la LOSNCP establece disposiciones aplicables a los estudios en obras públicas, los cuales deberán contener los elementos suficientes para establecer la viabilidad del proyecto, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación;

Que, el artículo 72 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que la entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, observando los principios de trato justo, igualdad, no discriminación, concurrencia y transparencia;

Que, el artículo 82 del Reglamento General a la LOSNCP establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, observando los modelos elaborados por el SERCOP, y que dichos pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios de la obra a ejecutar y los costos asociados, procurando eficacia, eficiencia, calidad y mejor valor por dinero;

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la LOSNCP determina que la máxima autoridad conformará comisión técnica en los procedimientos cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a USD 100.000,00; y que, en los procedimientos cuyo presupuesto referencial sea inferior a dicho monto, corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad o su delegado;

Que, el artículo 264 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que, en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, las entidades contratantes publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio; y que, en los procedimientos de licitación de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto;

Que, el artículo 265 del Reglamento General a la LOSNCP establece que la evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología “Cumple o No Cumple”, cuyos

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante; y que, posteriormente, la segunda etapa de evaluación “Por Puntaje” continuará únicamente con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento;

Que, mediante Convenio Nro. 2026-013, denominado **“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, se cuenta con el instrumento interinstitucional que viabiliza la intervención en la infraestructura educativa;

Que, mediante Oficio No. 058-MA-GADLLACAO-2026, de fecha 18 de junio de 2026, el Ing. Marco Anguisaca Mejía, Técnico de Obras Civiles del GAD Parroquial Rural de Llacao, solicitó la recepción, revisión, aprobación y publicación del proceso de licitación para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, adjuntando informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado y especificaciones técnicas;

Que, en el Informe de Determinación de la Necesidad, de fecha 18 de junio de 2026, elaborado por el Ing. Marco Anguisaca Mejía, Técnico de Obras Civiles, se identificó como objeto de contratación la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, con código CPC **545500011**, correspondiente a servicios especializados de construcción relacionados con estructuras de acero;

Que, del Informe de Determinación de la Necesidad se desprende que la Unidad Educativa Gonzalo S. Córdova no cuenta con un espacio techado adecuado para realizar actividades de educación física, sociales, culturales y actos cívicos, lo que justifica la necesidad institucional de ejecutar la obra para mejorar las condiciones de uso de la cancha de uso múltiple, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad;

Que, el área requirente concluyó que es viable la construcción de la cubierta metálica en la Unidad Educativa Gonzalo S. Córdova, por tratarse de infraestructura adecuada para la recreación, integración ciudadana y desarrollo social, cultural y deportivo, recomendando iniciar la contratación mediante procedimiento de licitación;

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de fecha 18 de junio de 2026, elaborado por el Ing. Marco Anguisaca Mejía y autorizado por el Arq. Walter Quito Peralta, se determinó que el presupuesto referencial para la ejecución de la obra asciende a **USD 44.824,79**, sin incluir IVA, y que el procedimiento a emplearse será el de **Licitación**;

Que, el presupuesto referencial se encuentra sustentado en el análisis de precios unitarios y en el presupuesto de obra, que contempla los componentes de obra civil, estructura

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec
Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

metálica y cubierta, instalaciones eléctricas y mitigación de impactos ambientales, por un valor de **USD 44.824,79**, sin incluir IVA;

Que, mediante Certificación PAC 2026-006, de fecha 18 de junio de 2026, la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Llacao certificó que el objeto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación del año 2026;

Que, mediante Certificación Catálogo Electrónico Nro. 014-2026, de fecha 18 de junio de 2026, la Secretaria Tesorera certificó que, realizada la verificación correspondiente en el Portal de Compras Públicas, la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”** no se encuentra disponible en Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación POA Nro. 015-2026, de fecha 18 de junio de 2026, la Secretaria Tesorera certificó que el objeto de contratación se encuentra considerado dentro de la Planificación Anual 2026 del Gobierno Parroquial de Llacao, en el proyecto **“Infraestructura Comunal y Equipamientos”**;

Que, mediante Certificado Nro. 036-ST-AO-2026, de fecha 18 de junio de 2026, la Secretaria Tesorera certificó que existe disponibilidad presupuestaria y económica durante el ejercicio fiscal 2026, en la partida presupuestaria **75.01.07**, denominada **“Construcciones y Edificaciones”**, por el valor de **USD 44.824,79**, más IVA, bajo el proyecto **“Infraestructura Comunal y Equipamientos”**;

Que, se cuenta con las especificaciones técnicas de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, las cuales contienen las disposiciones generales, aspectos administrativos y legales, alcance de los trabajos, fiscalización de la obra, seguridad, responsabilidad técnica y legal del contratista, cantidades de obra, metodología de ejecución, rubros y condiciones técnicas aplicables;

Que, se han generado los **Pliegos del Procedimiento de Licitación Obras, Versión 2023-001**, correspondientes al procedimiento **LICO-GADPLL-2026-0002**, emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial de Llacao, cuyo objeto contractual es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, de fecha 18 de junio de 2026;

Que, en la convocatoria constante en los pliegos del procedimiento **LICO-GADPLL-2026-0002**, se convoca a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas, consorcios o compromisos de asociación, habilitados en el Registro Único de Proveedores —RUP—, para que presenten sus ofertas para la ejecución de la obra;

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec
Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, los pliegos del procedimiento establecen como presupuesto referencial el valor de **USD 44.824,79**, sin incluir IVA, y como plazo estimado para la ejecución contractual **sesenta (60) días**, contados a partir del día siguiente de la autorización escrita de inicio de obra por parte del administrador del contrato;

Que, de conformidad con el pliego, la oferta deberá ser presentada a través del Portal de Compras Públicas, debidamente firmada electrónicamente, hasta las **11h00 del 01 de julio de 2026**, y el acto de apertura de ofertas se efectuará el **07 de julio de 2026 a las 13h00**, en la Plaza Central S/N, frente a la Plaza Central;

Que, los pliegos establecen que el procedimiento contempla **reajuste de precios**, que la evaluación de ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y que la fecha estimada de adjudicación será el **08 de julio de 2026 a las 16h00**;

Que, los pliegos determinan que los pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria **75.01.07**, mediante anticipo del **treinta y cinco por ciento (35%)** del valor del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen uso del anticipo por el 100% del valor entregado, y el **sesenta y cinco por ciento (65%)** restante mediante planillas de avance de obra mensuales, que se emitirán cada fin de mes debidamente aprobadas por fiscalización y administración del contrato;

Que, los pliegos establecen que las especificaciones técnicas forman parte del procedimiento como anexo, que los planos completos deberán publicarse en el Portal de Compras Públicas como anexo o, de superar la capacidad del portal, en la página web institucional; y que el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana exigible para el procedimiento es del **28,01%**;

Que, el cronograma del procedimiento previsto en los pliegos contempla: publicación el **19 de junio de 2026 a las 11h00**; fecha límite para efectuar preguntas el **23 de junio de 2026 a las 11h00**; fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones el **29 de junio de 2026 a las 11h00**; fecha límite de entrega de ofertas el **01 de julio de 2026 a las 11h00**; fecha límite de apertura de ofertas el **07 de julio de 2026 a las 13h00**; y fecha estimada de adjudicación el **08 de julio de 2026 a las 16h00**;

Que, los pliegos establecen que la verificación de ofertas se realizará bajo la metodología **“Cumple / No Cumple”**, considerando la integridad de la oferta, equipo mínimo, personal técnico mínimo, experiencia general y específica mínima, experiencia mínima del personal técnico, participación ecuatoriana mínima, metodología de ejecución de obra, cronograma de ejecución y patrimonio, cuando corresponda;

Que, los pliegos determinan que solamente las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje, asignando una valoración total de **100 puntos**, distribuidos en experiencia general, experiencia específica, oferta económica, subcontratación y participación ecuatoriana, conforme los parámetros establecidos en el documento precontractual;

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, el índice de archivos del pliego incorpora como anexos del procedimiento la certificación PAC, certificación de catálogo, certificación POA, certificación presupuestaria, especificaciones técnicas, estudio de mercado, informe de necesidad y términos de referencia, documentos que forman parte integrante del expediente precontractual;

Que, por tratarse de un procedimiento cuyo presupuesto referencial es inferior a **USD 100.000,00**, corresponde designar a un servidor responsable de llevar adelante la fase precontractual, conforme lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General a la LOSNCP;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la fase preparatoria y el expediente precontractual.

Aprobar el expediente de la fase preparatoria y precontractual correspondiente al procedimiento de Licitación de Obras para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, conformado por el informe de necesidad, estudio de mercado, términos de referencia, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial, certificación PAC, certificación POA, certificación presupuestaria, certificación de catálogo electrónico, planos, anexos técnicos y los **Pliegos del Procedimiento LICO-GADPLL-2026-0002**.

Artículo 2.- Aprobar el objeto de contratación.

Aprobar el objeto de contratación denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA”**, con código CPC **545500011**, correspondiente a servicios especializados de construcción relacionados con estructuras de acero, de conformidad con el expediente técnico, documentos preparatorios y pliegos del procedimiento.

Artículo 3.- Aprobar el presupuesto referencial.

Aprobar el presupuesto referencial de la presente contratación por el valor de **USD 44.824,79** —cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América—, sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria **75.01.07 “Construcciones y Edificaciones”**, bajo el proyecto **“Infraestructura Comunal y Equipamientos”**.

Artículo 4.- Aprobar el procedimiento de contratación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Autorizar el inicio del procedimiento de **Licitación de Obras**, signado con el código **LICO-GADPLL-2026-0002**, para la contratación de la “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA**”, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, normativa secundaria del SERCOP, pliegos y documentos precontractuales aplicables.

Artículo 5.- Aprobar los pliegos del procedimiento.

Aprobar los **Pliegos del Procedimiento de Licitación Obras, Versión 2023-001**, correspondientes al proceso **LICO-GADPLL-2026-0002**, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA**”, con presupuesto referencial de **USD 44.824,79**, sin incluir IVA, plazo de ejecución de **sesenta (60) días**, porcentaje mínimo de participación ecuatoriana del **28,01%**, forma de pago, condiciones técnicas, requisitos mínimos, metodología de evaluación, cronograma y demás condiciones establecidas en dicho documento.

Artículo 6.- Aprobar el cronograma del procedimiento.

Aprobar el cronograma del procedimiento de Licitación de Obras **LICO-GADPLL-2026-0002**, conforme al siguiente detalle:

Actuación	Fecha	Hora
Fecha de publicación	19 de junio de 2026	11h00
Fecha límite para efectuar preguntas	23 de junio de 2026	11h00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	29 de junio de 2026	11h00
Fecha límite de entrega de ofertas	01 de julio de 2026	11h00
Fecha límite de apertura de ofertas	07 de julio de 2026	13h00
Fecha estimada de adjudicación	08 de julio de 2026	16h00

Artículo 7.- Autorizar la publicación del procedimiento.

Autorizar y disponer la publicación del procedimiento de Licitación de Obras **LICO-GADPLL-2026-0002** en el Portal de Compras Públicas, con la convocatoria, pliegos, resolución de inicio, certificaciones, informe de necesidad, estudio de mercado, términos de referencia, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, participación ecuatoriana mínima y demás anexos que forman parte integrante del expediente.

Artículo 8.- Aprobar la forma de pago.

Aprobar la forma de pago establecida en los términos de referencia y en los pliegos del procedimiento, esto es: **treinta y cinco por ciento (35%)** del valor del contrato en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y presentación de la garantía

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

de buen uso del anticipo por el 100% del valor a entregarse; y el **sesenta y cinco por ciento (65%)** restante mediante planillas de avance de obra mensuales, que se emitirán cada fin de mes debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato, descontándose en cada planilla la amortización proporcional del anticipo y cualquier otro cargo legalmente establecido.

Artículo 9.- Aprobar el plazo de ejecución.

Establecer que el plazo de ejecución contractual será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de obra emitida por el administrador del contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales, presupuestarias y de garantías correspondientes.

Artículo 10.- Aprobar la metodología de evaluación.

Aprobar la metodología de evaluación prevista en los pliegos del procedimiento, en dos etapas: primero, la verificación de requisitos mínimos bajo la metodología **“Cumple / No Cumple”**; y, posteriormente, la evaluación por puntaje únicamente respecto de las ofertas que hayan cumplido integralmente los requisitos mínimos, conforme los parámetros determinados en el pliego.

Artículo 11.- Aprobar el porcentaje de participación ecuatoriana mínima.

Aprobar el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana del **28,01%**, previsto en los pliegos del procedimiento y documentos técnicos, el cual será de obligatorio cumplimiento en la fase contractual, conforme la normativa aplicable y los documentos precontractuales.

Artículo 12.- Designar servidor responsable de la fase precontractual.

Designar al **Ing. Marco Anguisaca Mejía, Técnico de Obras Civiles del GAD Parroquial Rural de Llacao**, como servidor responsable de llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Licitación de Obras **LICO-GADPLL-2026-0002**, por tratarse de una contratación cuyo presupuesto referencial es inferior a **USD 100.000,00**.

El servidor designado será responsable de sustanciar las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidación de errores, de ser procedente; evaluación y calificación de ofertas; elaboración de actas e informes; y recomendación motivada de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda, observando estrictamente los pliegos, la normativa aplicable y los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 13.- Garantías.

Disponer que, previo a la suscripción del contrato y a la entrega del anticipo, el adjudicatario deberá presentar las garantías que correspondan conforme la LOSNCP, su

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Reglamento General, los pliegos y el contrato, especialmente la garantía de buen uso del anticipo y la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás garantías que resulten aplicables conforme la naturaleza de la contratación.

Artículo 14.- Notificación.

Notifíquese con la presente resolución al Ing. Marco Anguisaca Mejía, Técnico de Obras Civiles; a la Lcda. Angélica Ortiz Calderón, Secretaria Tesorera; al área jurídica; y a los servidores responsables del manejo del Portal de Compras Públicas, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Artículo 15.- Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Contratación Pública y archivo institucional correspondiente.

Dado y firmado en la parroquia Llacao, cantón Cuenca, provincia del Azuay, a los 19 días del mes de junio de 2026.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO